Elisur Arteaga Nava

La incongruencia como medio de hacer política

rancisco Javier García Cabeza de Vaca, gobernador de Tamaulipas, está viviendo sus últimos días en libertad. Se le acusa de enriquecimiento ilícito y lavado de dinero (Milenio, 20 de junio). Le aguarda una prolongada estancia en prisión. Primero, en el extranjero, como sujeto a un proceso de extradición. Después como cliente distinguido del Altiplano. Va a estar algunos años a la sombra.

Hay mucho que comentar respecto a la situación jurídica y política del señor García Cabeza de Vaca. De inicio reconocer que su frivolidad, irresponsabilidad y negligencia incidieron negativamente en las elecciones celebradas a principio de este mes en Tamaulipas, el estado que está a punto de dejar de gobernar. Por su culpa, Acción Nacional perdió un bastión de poder y de votos importante. Morena se hizo de la gubernatura y del Congreso de la entidad. La derrota es políticamente imperdonable, sobre todo con vistas a la elección presidencial a celebrarse en 2024. Se perdieron esos votos cuando más se necesitaban.

García Cabeza de Vaca no es el único responsable del fracaso; son corresponsables los diputados del Congreso local y los dirigentes nacionales del Partido Acción Nacional. Los primeros por no haber dado curso, como debían, a la declaración de procedencia emitida por la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión y, a través de una reforma a la legislación local, haber dilatado el cumplimiento de lo mandado por la autoridad federal. Los segundos, los dirigentes de Acción Nacional, por no haber presionado para que se diera cumplimiento a la suspensión del cargo del gobernador.

Los directivos de Acción Nacional se mostraron acomodaticios y convenencieros. En 2005, cuando la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, en defensa del jefe de Gobierno Andrés Manuel López Obrador, recurrió a la controversia constitucional ante la Corte para impugnar la declaración de procedencia emitida por la Cámara de Diputados, alegando que se requería de una nueva declaración local para que operara la suspensión en el ejercicio del cargo del desaforado, es decir lo mismo que se invoca por el gobierno de Tamaulipas en la controversia constitucional que ahora se ventila ante la Corte, el Partido Acción Nacional se pronunció en el sentido de que era incorrecto ese punto de vista e infundada la controversia. La Corte, por su parte, en ese entonces rechazó lo que ahora ha admitido a trámite y, de lo que ha trascendido, va a declarar fundado.

¿Por qué ahora Acción Nacional no se opuso a que se admitiera la controversia constitucional? ¿Por qué la Corte cambió de opinión y dio trámite a algo que antes declaró improcedente? ¿Ignorancia? ¿Desmemoria? ¿Falta de principios?

Una autoridad competente solicitó a la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión que emitiera una declaración de procedencia a fin de que el señor García Cabeza de Vaca enfrente diferentes acusaciones en su contra. Después de agotar el procedimiento de ley, esa cámara obsequió la solicitud que le fue formulada.

Ante esa declaración, García Cabeza de Vaca, para rehuir su cumplimiento, en fraude a la ley, con la complicidad de la Legislatura del estado modificaron la Constitución política local para hacer depender lo resuelto por la Cámara de Diputados de su homologación por el Congreso local.

Esa acción indebida fue cuestionada. Actualmente se ventila una controversia constitucional para determinar si la reforma es correcta y la interpretación dada por la Legislatura está apegada a la Constitución general.

Ha trascendido que el proyecto de sentencia que presentará al Pleno de la Corte el señor ministro Juan Luis González Alcántara viene en el sentido de establecer que se requiere de una nueva declaración de la Legislatura del estado de Tamaulipas para entender que el señor García Cabeza de Vaca tiene suspendida la inmunidad de que goza.

Si es cierto lo que ha trascendido a los medios, disiento del punto de vista del distinguido jurista y entrañable amigo. Me llevan a disentir de su opinión las siguientes consideraciones:

Los órdenes federal y local son completos en sí mismos. No requieren uno del otro para cumplimentar las determinaciones que emiten en ejercicio de las facultades que les tienen conferidas. Una declaración emitida por la Cámara de Diputados que suspende del ejercicio del cargo a un servidor público tiene efectos por sí, sin necesidad de una declaración complementaria que emita la Legislatura local.

La notificación a que hace referencia el artículo 111 es únicamente para que la Legislatura local provea lo relativo a la suplencia del gobernador suspendido en el ejercicio del cargo, no para que homologue lo resuelto por la Cámara de Diputados o para que lo ratifique.



Viene de la página anterior

Lo anterior no es un punto de vista que yo haya elaborado con miras al caso concreto; ese punto de vista lo he expuesto desde hace muchos años tanto en mi Tratado de derecho constitucional (México, Oxford University Press, 1999, tomo IV, p. 1311) como en mi Derecho constitucional (Oxford University Press, México, 2016, tomo I, p. 359).

Ahora agrego un argumento adicional. En el momento en que se hace depender de la Legislatura de Tamaulipas el
cumplimiento de lo resuelto por la Cámara de Diputados, en el sentido de suspender de su cargo al gobernador, se atenta,
en forma adicional, contra lo que dispone
el artículo 111: "Las declaraciones y resoluciones de la Cámara de Diputados o Senadores son inatacables".

El prever la homologación de una declaración de procedencia que emita la Cámara de Diputados es hacerla atacable.

Si García Cabeza de Vaca tiene la convicción de que es inocente y sabe que en un futuro inmediato se le acabará la inmunidad de que goza, ¿por qué no se entregó a la autoridad que lo requería y enfrentó, sin más, las acusaciones de que era objeto? Su situación jurídica se complicó. Se quiso pasar de listo en el momento menos oportuno para él y para su partido. Recurrió al fraude a la ley para retrasar el momento en que deberá enfrentar los procesos penales que se le siguen.

Una vez que asuman el poder quienes resultaron ganadores y que termine la inmunidad de que goza, le podrán repetir al señor García Cabeza de Vaca lo que dice el dicho: "Si caes en mi tribunal, ni declaración te tomo". Su causa ya ha sido juzgada y sentenciada.